

**ORDENANZA QUE DISPONE LA CREACION DE LA FUNDACION  
MUNICIPAL "BIENAL DE CUENCA"**

**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE CUENCA**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ejecutivo número 1251 de 4 de noviembre de 1985 y posterior Ley número 88, expedida el 3 de mayo de 1995, publicada en el Registro Oficial No. 697 Suplemento del 17 de mayo del mismo año, se instituye la Bienal Internacional de Pintura y se encarga a la I. Municipalidad de Cuenca para que mediante Ordenanza la organice, coordine y realice;

Que, desde hace algunos años la Bienal Internacional de Pintura cuenta con infraestructura propia y personal de planta; realiza una labor permanente en el ámbito de las artes visuales; y, realiza actos propios de una entidad con personería jurídica, sin contar con un marco jurídico que confiera el debido sustento a su actuar;

Que, es conveniente crear una Fundación Municipal que, teniendo como objeto la investigación y difusión permanente de las artes visuales, asuma a nombre de la I. Municipalidad de Cuenca la organización, coordinación y realización de la Bienal Internacional de Pintura, cumpliendo así con lo dispuesto en la Ley 88 antes referida, a fin de superar las limitaciones legales indicadas y consolidarse como una entidad cultural municipal autónoma, optimizando el uso de los recursos humanos, económicos y de infraestructura;

Que, el arte contemporáneo desde hace algunas décadas se ha visto enriquecido con una variedad de propuestas visuales, además de los formatos convencionales de la pintura bidimensional, gracias al desarrollo de nuevas tecnologías que ha permitido a los artistas tener a su disposición un amplio abanico de herramientas y soportes que están revolucionando el mundo de las artes en todas sus dimensiones disciplinarias. La Bienal Internacional de Pintura, desde la séptima edición, no ha estado ajena a estos cambios y ha expandido sus posibilidades expositivas a estas nuevas prácticas artísticas de la actualidad;

Que, al reconocer la amplia diversidad expresiva de las artes contemporáneas, el nombre de la fundación debe evidenciar esa apertura y superar la referencia a la pintura como su única especificidad estética, lo que justifica que se la denomine como "Bienal de Cuenca", como es la usanza contemporánea de entidades afines a nivel internacional, quedando claramente definido y delimitado el ámbito de actuación de la Fundación en esta Ordenanza y, en el futuro, en sus Estatutos, y;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley que es **BIEL COPIA del original**

  
Dr. Alfredo Aguilar Anzaga  
SECRETARIO DEL ILUSTRE  
CONCEJO CANTONAL



EXPIDE:

La siguiente: **ORDENANZA QUE DISPONE LA CREACION DE LA FUNDACION MUNICIPAL "BIENAL DE CUENCA"**.

**Art. 1.-** Tramítese la creación de una Fundación Municipal a la que se le denominará "Bienal de Cuenca", y cuyo Estatuto deberán incorporar las normas que sobre su organización y funcionamiento constan en los artículos siguientes.

**Art. 2.-** La Fundación tendrá el siguiente objeto:

- a) Organizar, coordinar y realizar la Bienal Internacional de Pintura "Bienal de Cuenca";
- b) Difundir de manera permanente las artes visuales, a través de exposiciones y otros eventos;
- c) Organizar talleres, seminarios y otras actividades académicas, de investigación y de difusión;
- d) Organizar actividades educativas relacionadas con el arte visual contemporáneo;
- e) Planificar, dirigir y ejecutar proyectos editoriales sobre asuntos relacionados con las artes visuales y en especial con sus procesos educativos;
- f) Coordinar actividades culturales con la Comisión de Cultura del I. Concejo Cantonal, así como con la Dirección de Educación y Cultura de la I. Municipalidad de Cuenca; y,
- g) Las demás relacionadas con su objeto social.

**Art. 3.-** La I. Municipalidad de Cuenca integrará la Fundación como único miembro fundador.

**Art. 4.-** La Fundación estará gobernada por el Directorio, administrada por el Director Ejecutivo y fiscalizada por la Auditoría de acuerdo a la Ley. Estará controlada por el Ministerio que le otorgue la personería jurídica, los organismos de control del Estado y la I. Municipalidad de Cuenca. Contará con la estructura administrativa y técnica que determine el Directorio mediante Reglamento.

**Art. 5.-** El Directorio será el órgano de gobierno superior de la Fundación, integrado por:

- a) El Alcalde de Cuenca, que lo presidirá o su delegado, quien tendrá voto dirimente;
- b) El Concejal Presidente de la Comisión de Cultura del I. Concejo Cantonal;

Certifico que es FIEL COPIA del original

  
Dr. Alvedo Aguilar Arizaga  
SECRETARIO DEL HONORABLE  
CONCEJO CANTONAL



- c) Un Concejal elegido del seno del I. Concejo Cantonal;
- d) Un vocal designado por el Ministro de Educación;
- e) Un vocal designado por el Ministro de Cultura;
- f) Un vocal designado por la Casa de la Cultura, núcleo del Azuay;
- g) El Director de Cultura de la Municipalidad de Cuenca;
- h) El Director del Museo Municipal de Arte Moderno; e,
- i) Un representante de las Facultades de Artes de las Universidades de Cuenca.

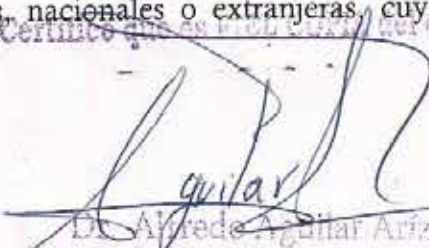
Cada director deberá tener un respectivo suplente, nombrado en igual forma que el principal.

**Art. 6.-** El Director Ejecutivo de La Fundación, ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación. Será nombrado por el Directorio, de una terna enviada por el Alcalde de Cuenca, y ejercerá sus funciones por el mismo período para el que fue elegido el Señor Alcalde. Podrá ser removido por el Directorio en cualquier momento, por incumplir con sus obligaciones Estatutarias.

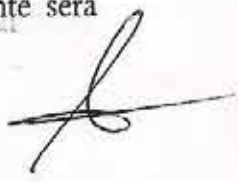
**Art. 7.-** El patrimonio de la Fundación está constituido por:

- a) La asignación anual del Ministerio de Educación dispuesta en virtud de lo establecido mediante Ley 88, publicada en el Registro Oficial número 697 Suplemento del 17 de mayo de 1995, con cargo a la partida presupuestaria 1140.0000.1117:000.00.00.58.02.04.030.0 BIENAL DE PINTURA, o aquella que le sea asignada a futuro;
- b) El aporte anual de la I. Municipalidad de Cuenca;
- c) Las asignaciones dispuestas por otras entidades del sector público;
- d) Los bienes muebles constantes en el inventario de la I. Municipalidad de Cuenca que a la fecha constan asignados a la Bienal Internacional de Pintura;
- e) El bien inmueble adquirido mediante dos compras por la Municipalidad de Cuenca para el funcionamiento de la Bienal Internacional de Pintura, ubicado en las calles Bolívar y Estévez de Toral, en la ciudad de Cuenca;
- f) Las contribuciones o asignaciones que a cualquier título se obtengan de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuya fuente será debidamente evaluada;

*Certificado que es copia fiel del original*



Alfredo Aguilar Arizaga  
SECRETARIO DEL ILUSTRE  
CONCEJO CANTONAL



- g) Los premios adquisición de las distintas ediciones de la Bienal Internacional de Pintura, así como las obras que bajo otras modalidades ingresaren al patrimonio de la Fundación;
- h) Los legados bajo beneficio de inventario;
- i) Los frutos o ingresos producto de sus propias actividades; y,
- j) Los bienes en general, sean muebles o inmuebles, que se adquiriesen o que llegaren a ser parte de la Fundación, bajo cualquier título lícito.

#### **DISPOSICION TRANSITORIA**


Una vez constituida la Fundación Bienal de Cuenca, se transferirán a ésta los bienes muebles e inmuebles detallados en el artículo 7 que a la fecha son de propiedad de la I. Municipalidad de Cuenca.

#### **DISPOSICION FINAL**

El personal que actualmente se encuentra laborando para la Bienal Internacional de Pintura pasará a laborar en la Fundación Municipal "Bienal de Cuenca", reconociéndose su tiempo de servicio y derechos laborales adquiridos.

**CERTIFICADO DE DISCUSION.-** Certificamos que la presente Ordenanza fue conocida, discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal, en Primer y Segundo Debates, en sus sesiones ordinarias del 8 de octubre y 19 de noviembre de 2008, respectivamente.- Cuenca, 21 de noviembre del 2008.

  
Dr. Paúl Granda López,  
**VICEPRESIDENTE DEL ILUSTRE  
CONCEJO CANTONAL**

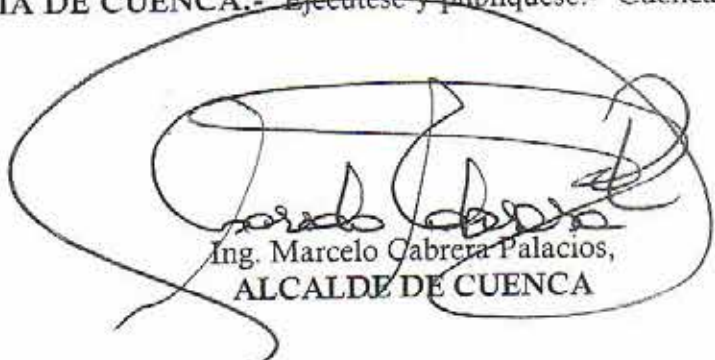
  
Dr. Alfredo Aguilar Arizaga,  
**SECRETARIO DEL ILUSTRE  
CONCEJO CANTONAL**

Certifico que es FIEL COPIA del original

  
Dr. Alfredo Aguilar Arizaga  
**SECRETARIO DEL ILUSTRE  
CONCEJO CANTONAL**

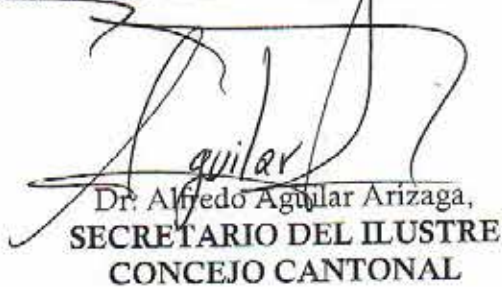


ALCALDIA DE CUENCA.- Ejecútense y publíquese.- Cuenca, 24 de noviembre de 2008.



Ing. Marcelo Cabrera Palacios,  
ALCALDE DE CUENCA

Proveyó y firmó el decreto que antecede el Ing. Marcelo Cabrera Palacios, Alcalde de Cuenca, a los 24 días del mes de noviembre de 2008.



Dr. Alfredo Aguilar Arizaga,  
SECRETARIO DEL ILUSTRE  
CONCEJO CANTONAL

Certifico que es FIEL COPIA del original



Dr. Alfredo Aguilar Arizaga  
SECRETARIO DEL ILUSTRE  
CONCEJO CANTONAL